

CUDAP: EXP-UNC: 47079/2013
Córdoba,

09 DIC 2013

VISTO:

- La presentación de efectuada por la Sra. Secretaria Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini y la Sra. Subsecretaria Académica, Prof. Méd. Beatriz Ceruti, por la cual proponen modificar el Anexo I del Reglamento de Profesional Adscripto (R.H.C.D. N° 44/2006)

CONSIDERANDO:

- Que, esta reglamentación permite a distintas Cátedras o Institutos, que egresados se inicien en la docencia, mediante el desarrollo de las actividades formativas en el grado, investigación y extensión;

- Que, dichas modificaciones son necesarias y darán respuesta a reclamos de Profesores Titulares o Encargados de distintas Cátedras y Directores de las Escuelas;

- Que, esta propuesta de modificación no altera los fundamentos por la cual fue creada dicha figura;

- El VºBº de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza aprobado en sesión del HCD de fecha 14 de noviembre de 2013;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el *Reglamento de Profesional Adscripto*, que regirá a partir de la fecha dejándose sin efecto toda reglamentación anterior, que se adjunta en el Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Deróguese la R.H.C.D. N° 44/06.

Artículo 3º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°:
PP.BC

Prof. Mgter. **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1266

ANEXO I

Art.1º.- El Profesor Titular, Encargado o Director de las Escuelas, elevará al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.C hasta el mes de abril de cada año lectivo la nómina de postulantes profesionales a la Adscripción en su Cátedra, Asignatura o Instituto.

Art.2º.- Las solicitudes serán remitidas a la Secretaría Académica previo dictamen de los Profesores Titulares, elevando un orden de mérito, el cual deberá basarse en los antecedentes curriculares de los participantes, y aportando la siguiente documentación:

- a) Poseer Título Universitario Argentino o Revalidado en el País.
- b) Acreditar Seguros contra accidentes personales o Seguro de Mala Praxis en caso del área clínica.
- c) Presentar curriculum vital nominativo.

Art.3º.- El aspirante como adscripto comenzará a cumplir tareas de formación y lo realizará durante el presente ciclo lectivo y por un período de tres (3) años continuos.

Art.4º.- Serán obligaciones de los adscriptos: a) Asistir a un porcentaje de actividades docentes oficiales que determine el profesor titular. b) Participar y colaborar los tres años lectivos en la preparación y realización de actividades docentes, de investigación y extensión según las indicaciones que le impartirá el Profesor o a quién él haya designado. c) Aprobar las evaluaciones anuales que le permitirán el pase de año. Dichas evaluaciones deberán atender las aptitudes, actitudes e inquietudes demostradas por el adscripto. d) El postulante podrá realizar el Plan de Formación docente.

Art.-5º.- El adscripto tendrá como régimen disciplinario lo establecido en el posgrado.

Art.6º.- Una vez finalizado los tres años y aprobado las evaluaciones impartidas, se le otorgará una Certificación que acredite haber cumplido con su entrenamiento en docencia o investigación inicial firmada por el Sr. Profesor y el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.7º.- Esta certificación podrá ser ponderada en los reglamentos correspondiente, en caso de presentarse los interesados en los concursos docentes que realice la Facultad.


Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1266